MUNICIPIO:
"EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA"
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO AL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-07-2025

a. La Administración Municipal, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los articulos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en el aviso de convocatoria pública N° **SAMC-07-2025**, cuyo objeto corresponde a: SERVICIO DE ALQUIER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, PARA GARANTIZAR EL SOPORTE TECNOLÓGICO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, por medio del presente me permito dar a conocer a los interesados que una vez agotado el plazo establecido en el cronograma del proceso, dentro del término dispuesto se otorgó el espacio a los interesados para que presentaran solicitudes con el propósito de limitar el proceso contractual a Mipymes.

b. Dentro de los términos fijados en el cronograma se presentaron las siguientes solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, así:

ENTIDAD	NIT Y/O CEDULA	DOMICILIO PRINCIPAL	SOLICITUD DE LIMITAR A MIPYME:	OBSERVACIÓN
RUBEN DARIO QUINTERO GIRALDO	71117583	CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL.	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
MARGARITA MARIA JIMENEZ YEPES	21626676	EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL	Se presentaron dos (02) solicitudes dentro del término establecido, se verifico la de fecha 11/04/2025 4:00:03 PM, por lo cual Cumple con los documentos requeridos.

Por lo anteriormente expuesto,

COMUNICA:

PRIMERO: Limitar el proceso contractual a Mipymes Municipales de El Carmen de Viboral, Antioquia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860

del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los articulos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los documentos previos, pliego de condiciones y anexos de la presente convocatoria pública.

SEGUNDO: Participantes. – Solo podrán participar los proponentes que acrediten su calidad de Mipyme Municipal que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con los requisitos habilitantes estabiecidos en los documentos previos, pliego de condiciones y demás a que haya lugar.

TERCERO: Condiciones de participación. - Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo dispuesto en los documentos previos, pliego de condiciones, así como los demás documentos que hacen parte del proceso.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

SANDRA MILENA RAMIREZ GOMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos